



C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

El que suscribe, L.A.E. José Francisco Martínez Gil, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 40 fracción VII y 87 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA:

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo cual me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo edilicio número 0479/2023 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Diciembre de 2023, autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual contempla y regula el ejercicio del gasto durante el presente ejercicio fiscal 2024, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, certeza, equidad y proporcionalidad con base a los programación anual proyectada por cada una de las dependencias que integran a la administración pública municipal.

Bajo este tenor, la proyección de egresos aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para el presente ejercicio fiscal 2024, fue por el orden de \$2,308'153,773.00 (dos mil trescientos ocho millones ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.), asignados de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)	\$ 1,063'353,244.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000)	\$192'604,766.00
SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000)	\$239'006,806.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPITULO 4000)	\$508 505,222.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)	\$36'803,574.00
INVERSIÓN PÚBLICA (CAPÍTULO 6000)	\$106'010,730.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CAPÍTULO 8000)	\$58 316,274.00
DEUDA PÚBLICA (CAPITULO 9000)	\$103'553,157.00
TOTAL	\$2'308,153,773.00

2

II.- Que de conformidad a lo señalado por el artículo 8 bis fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, contempla que además de los recursos económicos propios que percibe el municipio, también forman parte de la hacienda municipal los ingresos por concepto de aportaciones estatales y federales para fines específicos que a través de los diferentes fondos establezcan el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios respectivos.

Así mismo, el artículo 9 del ordenamiento estatal previamente citado, prevé que todos los ingresos que perciba el municipio deberán ser integrados a la hacienda municipal.

III.- Que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante publicación realizada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en fechas 15 de Febrero y 11 de Julio de 2024, dio a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Jalisco relativos a participaciones estatales y federales durante el ejercicio fiscal 2024.

IV.- Que de derivado de lo anterior, es necesario realizar una ampliación al presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el orden de **\$ 272'108,930.80** (Doscientos setenta y dos millones ciento ocho mil novecientos treinta pesos 80/100 m.n.), pasando entonces de un monto total de **\$2'308,153,773.00** (Dos mil trescientos ocho millones ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.) a **\$ 2,580'262,703.64** (Dos mil quinientos ochenta millones doscientos sesenta y dos mil setecientos tres pesos 64/100 m.n.) de recursos económicos a ejercer durante el presente año.

En razón de ello es que mediante oficio TSPVR/1941/2024 de fecha 20 de Junio de 2024, el C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo en su carácter de Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, remitió al C. Presidente Municipal Interino, Lic. Francisco José Martínez Gil, el dictamen técnico que sustenta la ampliación de la estimación de ingresos para la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco correspondiente al ejercicio 2024, proponiendo la modificación y ampliación de diversas partidas en los diferentes capítulos que integran al presupuesto de egresos en los siguientes términos:



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA PARTIDAS CON MODIFICACIÓN EN AMPLIACIÓN				
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,689,071.00	78,230,489.09	148,919,560.09
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,240,662.00	10,000,000.00	33,240,662.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	20,055,265.00	10,000,000.00	30,055,265.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,763,915.00	5,000,000.00	11,763,915.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	7,832,798.00	3,000,000.00	10,832,798.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	8,457,313.00	10,000,000.00	18,457,313.00
421	TRANSFERENCIAS OTORGADAS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	183,775,049.00	850,000.00	184,625,049.00
452	JUBILACIONES	100,451,754.00	118,681,642.09	219,133,396.09
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,300,267.00	1,500,000.00	2,800,267.00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	80,000,000.00	8,871,287.38	88,871,287.38
8532	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	0.00	25,975,512.24	25,975,512.24
SUMA TOTAL DE AMPLIACIÓN			272,108,930.80	

EGRESOS 2024				
CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO INICIAL DE PRESUPUESTO 2024	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,063,353,244.00	-	1,063,353,244.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,604,766.00	98,230,489.09	290,835,255.09
3000	SERVICIOS GENERALES	239,006,806.00	18,000,000.00	257,006,806.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	508,505,222.00	119,531,642.09	628,036,864.09
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,803,574.00	1,500,000.00	38,303,574.00
6000	INVERSION PUBLICA	106,010,730.00	8,871,287.38	114,882,017.38
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	58,316,274.37	25,975,512.24	84,291,786.61
9000	DEUDA PUBLICA	103,553,156.47	-	103,553,156.47
TOTALES		2,308,153,772.84	272,108,930.80	2,580,262,703.64

V.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 28 de Junio de 2024, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó la asignación y erogación de recursos económicos para la realización de obras emergentes, la primera de ellas correspondiente a \$13'000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la obra pública de la calle San Salvador en la colonia 5 de Diciembre, y la segunda correspondiente a \$8'100,000.00 (Ocho Millones Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo los trabajos necesarios para dar mantenimiento al relleno sanitario denominado "EL Gavilán", ubicado en la Agencia Municipal El Colorado, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose al efecto en ambas obras al tesorero municipal para que realizara las adecuaciones presupuestales que resultaran necesarias.

VI.- Que con objeto de atender las dudas y observaciones por parte de los integrantes del Ayuntamiento respecto de las propuestas de modificación del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se realizaron diferentes mesas de trabajo, arrojando como resultado la propuesta de ampliación o reducción de recursos a los diversos capítulos del presupuesto de egresos en los siguientes términos:

CONCEPTO Y MONTO ASIGNADO	AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000) \$ 1,063'353,244.00	SIN AMPLIACIÓN	SIN MODIFICACIÓN \$ 1,063'353,244.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000) \$192'604,766.00	\$96'080,489.09	\$ 288'685,255.09
SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000) \$239'006,806.00	\$ 31'279,720.00	\$ 270'286,526.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPITULO 4000) \$508' 505,222.00	\$ 103'501,922.09	\$ 612'007,144.09

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000) \$36'803,574.00	-\$ 6'600,000.00	\$ 30'203,574.00
INVERSIÓN PÚBLICA (CAPÍTULO 6000) \$106'010,730.00	\$ 21'871,287.38	\$ 127'882,017.38
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CAPÍTULO 8000) \$58'316,274.00	\$ 25'975,512.24	\$ 84'291,786.61
DEUDA PÚBLICA (CAPITULO 9000) \$103'553,157.00	SIN AMPLIACIÓN	SIN MODIFICACIÓN \$103'553,157.00
TOTALES		
\$2,308'153,773.00	\$ 272'108,930.80	\$ 2,580'262,703.64

5

VII.- Que es innegable que una de las facultades inherentes al Municipio es la administración y ejercicio del gasto público, cuyo fundamento jurídico continúa siendo en origen el mismo, emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, que determina que los municipios administrarán libremente su hacienda integrada por los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

VIII.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18, nos señala que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable y deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible;

IX.- Que a la presente administración municipal le corresponde como parte de sus facultades y atribuciones realizar las adecuaciones presupuestales que estime necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el presente ejercicio fiscal 2024.

NORMATIVIDAD APLICABLE

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea

relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada;

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitucional Federal respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad;

III.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 221, determina que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por lo anterior, y toda vez que resulta imperante contar con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento con nuestra obligación constitucional y brindar los servicios a los ciudadanos de Puerto Vallarta, se propone someter a su consideración autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de los documentos que se acompañan al presente como si se insertasen en el contenido del mismo.

Por lo anterior, se instruye al encargado de la hacienda municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

TERCERO.- Se informe para todos los efectos que correspondan de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como de sus anexos para todos los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE JULIO DE 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MÁRTINEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



7

ANEXO 1
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Análisis por: Objeto del Gasto				ESTIMACION DE INGRESOS APROB. POR CABILDO	\$272,088,772.94 EST. DE INGRESO PERIODICO OFICIAL LEY DE INGRESO 2024-AUMENTO DE LAS PARTIC. Y APORTAC. P.O. 15/02/24	PRESUPUESTO MODIFICADO
PARTIDAS	CONCEPTO			APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
1	1	1	DIETAS	16,834,525.00	-	16,834,525.00
1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	639,598,095.00	-	639,598,095.00
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	18,442,958.00	-	18,442,958.00
1	3	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	10,027,330.00	-	10,027,330.00
1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	135,629,372.00	-	135,629,372.00
1	3	3	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,500,000.00	-	5,500,000.00
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	40,803,000.00	-	40,803,000.00
1	4	2	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	134,568,687.00	-	134,568,687.00
1	5	2	INDEMNIZACIONES	3,554,299.00	-	3,554,299.00
1	5	4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	22,050,226.00	-	22,050,226.00
1	5	5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00	-	150,000.00
1	5	9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35,248,665.00	-	35,248,665.00
1	6	1	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	946,087.00	-	946,087.00
				1,063,353,244.00		1,063,353,244.00
2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,403,745.00	-	3,403,745.00
2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	153,617.00	-	153,617.00
2	1	4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	259,187.00	-	259,187.00
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	969,910.00	-	969,910.00
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,073,132.00	-	4,073,132.00
2	1	7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	19,948.00	-	19,948.00
2	1	8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,217,887.00	-	1,217,887.00
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,892,397.00	-	3,892,397.00
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	600,000.00	-	600,000.00
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	25,042.00	-	25,042.00
2	4	1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	5,019,762.00	-	5,019,762.00
2	4	2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,701,431.00	10,850,000.00	13,551,431.00
2	4	3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	33,659.00	-	33,659.00
2	4	4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	338,477.00	-	338,477.00
2	4	5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	14,252.00	-	14,252.00
2	4	6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	30,071,234.00	-	30,071,234.00
2	4	7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,811,317.00	-	2,811,317.00
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,105,242.00	-	1,105,242.00
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,192,464.00	-	6,192,464.00
2	5	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	134,833.00	-	134,833.00
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	321,508.00	-	321,508.00
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,104,130.00	-	1,104,130.00
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	639,553.00	-	639,553.00
2	5	6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	1,533,644.00	-	1,533,644.00
2	5	9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	452,968.00	-	452,968.00
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,689,071.00	65,230,489.09	135,919,560.09
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,431,106.00	-	4,431,106.00
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,415,490.00	-	3,415,490.00
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	28,403.00	-	28,403.00
2	7	4	PRODUCTOS TEXTILES	10,732.00	-	10,732.00
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	2,544,265.00	-	2,544,265.00
2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	139,619.00	-	139,619.00
2	9	3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,765.00	-	3,765.00
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	901,526.00	-	901,526.00
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,240,662.00	10,000,000.00	33,240,662.00
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	20,055,265.00	10,000,000.00	30,055,265.00

ANEXO 1
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Análisis por: Objeto del Gasto				ESTIMACION DE INGRESOS APROB. POR CABILDO	\$272,088,772.94 EST. DE INGRESO PERIODICO OFICIAL. LEY DE INGRESO 2024+AUMENTO DE LAS PARTIC. Y APORTAC. P.O. 15/02/24	PRESUPUESTO MODIFICADO
PARTIDAS				APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
2	9	9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	55,523.00		55,523.00
				192,604,766.00	96,080,489.09	288,685,255.09
3	1	1	ENERGIA ELECTRICA	70,225,401.00	-	70,225,401.00
3	1	2	GAS	1,076,814.00	-	1,076,814.00
3	1	4	TELEFONIA TRADICIONAL	1,847,444.00	-	1,847,444.00
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	1,435,213.00	-	1,435,213.00
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	229,597.00	-	229,597.00
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	16,704,325.00	-	16,704,325.00
3	2	3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,148,957.00	-	4,148,957.00
3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,229,289.00	-	13,229,289.00
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,595,000.00	4,500,000.00	9,095,000.00
3	2	7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,272.00	-	3,272.00
3	2	9	OTROS ARRENDAMIENTOS	298,633.00	-	298,633.00
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	24,940,296.00	-	24,940,296.00
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	215,814.00	-	215,814.00
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	600,000.00	-	600,000.00
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	216,311.00	-	216,311.00
3	3	5	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	1,095,605.00	-	1,095,605.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	54,298.00	-	54,298.00
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	114,625.00	-	114,625.00
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	10,708,154.00	-	10,708,154.00
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,796,850.00	-	2,796,850.00
3	4	2	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	3,149,540.00	-	3,149,540.00
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	27,391.00	-	27,391.00
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	18,877,053.00	-	18,877,053.00
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	14,006.00	-	14,006.00
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,890,797.00	2,000,000.00	6,890,797.00
3	5	2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,486.00	-	10,486.00
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	535.00	-	535.00
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,763,915.00	8,600,000.00	15,363,915.00
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	7,832,798.00	3,000,000.00	10,832,798.00
3	5	8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	4,110,209.00	-	4,110,209.00
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,072,500.00	-	1,072,500.00
3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,231,115.00	3,179,720.00	11,410,835.00
3	6	3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	107,107.00	-	107,107.00
3	6	5	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	102,849.00	-	102,849.00
3	6	6	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	3,231,115.00	-	3,231,115.00
3	7	1	PASAJES AEREOS	397,858.00	-	397,858.00
3	7	2	PASAJES TERRESTRES	569,906.00	-	569,906.00
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	1,031,632.00	-	1,031,632.00
3	7	9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,963.00	-	2,963.00
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000,853.00	3,000,000.00	13,000,853.00
3	9	1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	302,839.00	-	302,839.00
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	888,190.00	-	888,190.00

				ESTIMACION DE INGRESOS APROB. POR CABILDO	\$272,088,772.94 EST. DE INGRESO PERIODICO OFICIAL. LEY DE INGRESO 2024+AUMENTO DE LAS PARTIC. Y APORTAC. P.O. 15/02/24	PRESUPUESTO MODIFICADO
Análisis por: Objeto del Gasto						
PARTIDAS				APROBADO	AMPLIACIÓN	MODIFICADO
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	8,457,313.00	20,000,000.00	28,457,313.00
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,175,374.00	-	4,175,374.00
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	222,564.00	-	222,564.00
				239,006,806.00	44,279,720.00	283,286,526.00
4	2	1	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	183,775,049.00	-	183,775,049.00
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,409,538.00	-	10,409,538.00
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	26,606,176.00	-	26,606,176.00
4	4	3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,185,456.00	-	1,185,456.00
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,632,507.00	-	2,632,507.00
4	5	2	JUBILACIONES	100,451,754.00	93,501,922.09	193,953,676.09
4	6	5	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	183,444,742.00	-	183,444,742.00
				508,505,222.00	93,501,922.09	602,007,144.09
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	477,178.00	-	477,178.00
5	1	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	310,215.00	-	310,215.00
5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,412,794.00	-	2,412,794.00
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	58,380.00	-	58,380.00
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	259,400.00	-	259,400.00
5	3	1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	17,001.00	-	17,001.00
5	3	2	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,364.00	-	1,364.00
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	23,000,000.00	8,100,000.00	14,900,000.00
5	4	2	CARROCERIAS Y REMOLQUES	894,183.00	-	894,183.00
5	4	9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	3,386,229.00	-	3,386,229.00
5	6	2	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	48,150.00	-	48,150.00
5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	112,091.00	-	112,091.00
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	772,173.00	-	772,173.00
5	6	6	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	41,890.00	-	41,890.00
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,300,267.00	1,500,000.00	2,800,267.00
5	6	9	OTROS EQUIPOS	2,965,688.00	-	2,965,688.00
5	9	7	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	746,571.00	-	746,571.00
				36,803,574.00	6,600,000.00	30,203,574.00
6	1	2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,500,000.00	-	1,500,000.00
6	1	3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,500,000.00	-	1,500,000.00
6	1	5	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	80,000,000.00	21,871,287.38	101,871,287.38
6	2	1	EDIFICACION HABITACIONAL	18,500,000.00	-	18,500,000.00
6	2	2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,510,730.00	-	4,510,730.00
				106,010,730.00	21,871,287.38	127,882,017.38
8	5	3	OTROS CONVENIOS			
8	5	3	1 ZOFEMAT CONVENIO DE COLABORACION ADTV. EN MATERIA FISCAL	54,041,173.90	-	54,041,173.90
8	5	3	2 INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	0.00	22,975,512.24	22,975,512.24
8	5	3	3 CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA E MATERIA DE INFRACCIONES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	4,275,100.47	-	4,275,100.47
				58,316,274.37	22,975,512.24	81,291,786.61
9	1	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO			
9	1	1	5 BANOBRAS P\$237M	20,394,654.00	-	20,394,654.00
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO			
9	2	1	5 BANOBRAS P\$237M	36,995,428.00	-	36,995,428.00
9	9	1	ADEFAS	46,163,074.47	-	46,163,074.47
				103,553,156.47		103,553,156.47
TOTAL				2,308,153,772.84	272,108,930.80	2,580,262,703.64